



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000086 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR - GR.

Tumbes, 03 ABR 2013

VISTO:

El Memorando N° 204-2013/GOB.REG..TUMBES-PR-GGR, de fecha 03 de Abril del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 277873, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso “h” de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y Funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2, 9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;

Que, en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que: En las licitaciones públicas y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000086-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR - GR.

Tumbes, 03 ABR 2013

conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, en el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La resolución será notificada a cada uno de los miembros.

Que, en ese sentido corresponde designar al Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección para la ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO “DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA REGION TUMBES.” Conforme a las competencias establecidas en el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorando Nº 204-2013/GOB.REG..TUMBES-PR-GGR, de fecha 03 de Abril del 2013, el Gerente General Regional alcanza a la Oficina de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000086 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR - GR.

Tumbes, 10 3 ABR 2013

Asesoría Jurídica la relación de los miembros titulares y suplentes que integraran el referido comité Ad Hoc disponiendo la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando en lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867-LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ AD HOC para el proceso de selección para la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO “DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA EN LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA REGIÓN TUMBES”; el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • CPC Javier Meneses Rujel | Presidente |
| • CPC Armina Isabel Moran Baca | Miembro |
| • Sr. Jorge Pardo Valladolid | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • C.P.C. Franklin Luna Navarro | Presidente |
| • Señor Carlos Loayza Cabrera | Miembro |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIPREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000086-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR - GR.

Tumbes, 10 3 ABR 2013

- C.P.C. Cecilia Montero Quevedo Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros integrantes del comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Gerardo Wilfredo Garcia Galecio
GERENTE GENERAL

